



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**
NIT 835 000010-3

**RESOLUCION No. 004
(06 de enero de 2026)**

**“POR LA CUAL SE DETERMINA LA MENOR Y MINIMA CUANTIA Y SE ESTABLECEN
LOS MONTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS BAJO LAS DIFERENTES
MODALIDADES DE SELECCIÓN EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE
BUENAVENTURA, POR EL FACTOR CUANTIA DURANTE LA VIGENCIA 2026”**

La Personería Distrital de Buenaventura, representado por el Doctor **CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS**, en su condición de Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas en la Ley 136 de 1.994 y el Acuerdo No. 017 de noviembre 30 de 2025, que aprueba el Presupuesto de la Vigencia 2.026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 del 2007 por el cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, determino en su artículo 2 numeral 2 como una de las modalidades de selección de contratistas para entidades públicas la selección abreviada, disponiendo como uno de los factores para su determinación la cuantía.

Que igualmente determino la ley 1150 del 2007 en artículo 2, numeral 1, que escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo 2.

Que, para efectos de la Contratación Estatal, se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el salario mínimo legal mensual para vigente para el año 2026. En virtud de lo dispuesto los Decretos 1469 de 2025, el 29 de diciembre de 2025 es de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905, 00)**

Que mediante el Acuerdo 017 del 30 de noviembre de 2025, el monto del Presupuesto para la Personería Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2026, corresponde a la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.697.120.933,00)**, equivalente a **1.540** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que las que tengan presupuesto inferiores a 120.000, salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía será 280 salarios mínimos legales mensuales y la mínima cuantía será de 28, salarios mínimos legales mensuales.

Que en virtud de lo anterior....



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinése la menor cuantía para efectos de la contratación estatal regida por el factor de la cuantía que rige a la Personería Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$49.025.340,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase los montos para celebrar contratos bajo las diferentes modalidades de selección en los siguientes términos:

Presupuesto de la Personería Distrital de Buenaventura vigencia 2026, **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.697.120.933,00).**

1. **Licitación Pública:** Se adelantará proceso por la modalidad de selección por licitación pública cuando el valor del objeto del contrato a celebrarse sea superior a 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$490.253.400,00)**, teniéndose en cuenta que el proceso no sea de otra modalidad de selección.
2. **Menor Cuantía:** Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el objeto del proceso no corresponda a otra modalidad de selección y el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: desde Veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales más un peso, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340,00).**
3. **Mínima Cuantía:** Se realizan Bajo esta modalidad los procesos cuyo valor no superen los veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales, es decir, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340,00).**

ARTICULO TERCERO: Copia de esta resolución entregarle al Asesor Jurídico de esta entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en Buenaventura, a los seis (06) días del mes de enero del 2.026.


CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS
Personero Distrital de Buenaventura

Copia Archivo

Proyecto: Dominga Montaña Murillo- Directora Administrativa y Financiera
Reviso y aprobó: Carlos Yeferson Potes - Personero Distrital

Calle 2 Edificio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co
Buenaventura, valle del cauca